

INFORME DE LA JUNTA RECTORA

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MUTUALISTAS “ MEDIDAS DE GESTIÓN SOBRE LA PREVISIÓN II”

1.- INTRODUCCIÓN. SITUACIÓN EN 2019 Y 2020

Durante el ejercicio 2019, los mercados financieros sufrieron un inesperado y extraordinario descenso en los tipos de interés, que se situaron en mínimos históricos negativos durante el segundo semestre del año. Dicha tendencia se ha mantenido durante el ejercicio 2020.

Como reiteradamente se viene explicando en las Asambleas de los últimos ejercicios, un entorno de bajos tipos de interés supone:

- Una **dificultad para realizar las inversiones cuya rentabilidad sea suficiente** para dar cobertura a la rentabilidad técnica del negocio asegurador.
- La **necesidad de valorar las provisiones matemáticas a los citados tipos**, que en comparación con el valor de mercado de los activos, supone un estrés para los recursos propios y la solvencia de las entidades.
- Finalmente, **un reto en la comercialización de productos** que haga atractiva su suscripción por los mutualistas, manteniendo un margen operativo y de negocio razonables para la Mutualidad.

Motivado por el comentado extraordinario descenso de los tipos de interés, en 2019 la Mutualidad adoptó medidas extraordinarias de gestión sobre la cartera de inversiones y con el objetivo de reducir obligaciones de la Mutualidad a tipos de interés muy elevados.

En este sentido, y por acuerdo de Asamblea General, se modificaron contractualmente las pólizas colectivas de la prestación Viudedad-Orfandad (Previsión II, Cesión cartera de AMIC y Pensiones anteriores a 1991) para ofrecer con carácter voluntario un capital sustitutivo de las pensiones a aquellos beneficiarios que lo prefiriesen. La oferta se planteó puntualmente a 476 beneficiarios con pensiones ya causadas, a la que finalmente se acogieron 74 beneficiarios (un 15%) habiéndose aceptado ofertas por un capital acumulado de 5,7 MM€.

Es importante recordar que la Mutualidad está autorizada desde el ejercicio 2016 por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para el uso de la “Medida transitoria sobre las provisiones técnicas”, obteniendo autorización para su adaptación durante el periodo transitorio de 17 años (2016 – 2032). Además, en el ejercicio de 2017 la Mutualidad recibió autorización para el uso de “fondos propios complementarios” en el cómputo de recursos propios, que mejora la solvencia de la entidad.

Situación en el ejercicio 2020

La agenda política de 2020, una vez superada en Europa la incertidumbre por el *Brexit* en el Reino Unido y la formación de gobierno en España, *venía* inicialmente cargada de la incertidumbre motivada fundamentalmente por las idas y venidas del conflicto comercial entre Estados Unidos y China, y por las elecciones de final de año en los Estados Unidos.

Todo ello, sin embargo, ha quedado relegado a un segundo plano tras la crisis sanitaria del coronavirus, con un tremendo impacto sanitario en todo el mundo y cuyas consecuencias económicas son de un alcance y duración a la fecha inciertos. Las incertidumbres en los mercados financieros e inmobiliarios, en los que radican las inversiones de nuestra Mutualidad, son de gran importancia y su impacto final de carácter impredecible.

Las medidas tomadas desde la FED y el BCE, inyectando ingentes cantidades de dinero en los mercados, han provocado la consolidación de muy bajos tipos de interés.

En conclusión, la situación es difícil y la Junta Rectora, así como todo el equipo de la Mutualidad, está dedicando todos sus esfuerzos a salvaguardar los intereses de todos los mutualistas y beneficiarios.

Es por esto que a principios de este ejercicio 2020, antes del estado de alarma y tras una nueva bajada de los tipos de interés, la Junta Rectora aprobó la medida extraordinaria de ofrecer a los pensionistas del Seguro de Jubilación con Rescate y de la Previsión III, que voluntariamente quisieran, un capital sustitutivo de su pensión. La oferta se planteó a 219 beneficiarios, a la que finalmente se acogieron 70 beneficiarios (un 32%) habiéndose aceptado ofertas por un capital acumulado de 1,5 MM €.

Todos los esfuerzos realizados a la fecha han sido fundamentales para cumplir el objetivo de garantizar las prestaciones de nuestros mutualistas y beneficiarios, conservando la solvencia de la entidad, pero dada la situación extrema que estamos viviendo en la actualidad, las medidas adoptadas durante 2019 y 2020 pudieran no ser suficientes.

La situación de tipos de interés, en mínimos históricos, ha sido agravada con las incertidumbres comentadas de la crisis del coronavirus, y ello pone a la Mutualidad en una situación límite de solvencia.

Por este motivo se presenta a aprobación de la Asamblea General, y muy especialmente a los mutualistas de la Previsión II, propuestas con diferentes alternativas de actuación con el único objetivo de salvaguardar las prestaciones futuras de los asegurados y beneficiarios.

2.- INSPECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES

Como se informó en la pasada Asamblea General, dentro de su labor de control e inspección de las entidades aseguradoras, la DGSFP comunicó el pasado 11 de marzo de 2019 la realización de una inspección a la Mutualidad. El Acta de Inspección se recibió el 20 de Diciembre de 2019, presentando la Mutualidad las alegaciones pertinentes en forma y plazo, el pasado 24 de Enero de 2020.

A la fecha no se ha recibido la resolución de la DGSFP.

El Acta de inspección, junto con consideraciones de un ámbito más técnico a las que se dio respuesta en el sentido de su adopción futura por la Mutualidad, se desarrolla sobre los siguientes dos aspectos fundamentales:

PRIMER ASPECTO FUNDAMENTAL REFLEJADO EN EL ACTA DE INSPECCIÓN

La consideración de las aportaciones de prima de Corporación Banco Caminos SLU como Tomador de las pólizas colectivas de la prestación Viudedad-Orfandad (Previsión II, Cesión de cartera de AMIC y Pensiones anteriores a 1991), planteando dudas sobre el tratamiento de las mismas como primas de seguro al no afectar estas individualmente a las prestaciones.

En las alegaciones al Acta se ha explicado que estas primas estaban incorporadas como tales dentro del Plan de Viabilidad aprobado por el órgano supervisor en el ejercicio 2003. Que con este motivo el Colegio de Ingenieros de Caminos, hasta el año 2012, y Corporación Banco Caminos SLU, tras su novación como tomador de las pólizas colectivas desde ese año y hasta la actualidad, han venido realizando aportaciones de prima a las pólizas colectivas.

En las alegaciones se explican los motivos por los que estas primas no afectaron a las prestaciones individuales de cada asegurado, sino que se afectaron directamente a las pólizas colectivas, no por ello perdiendo su consideración de prima, ya que en caso de dejar de cobrarse, lógicamente afectarían a las prestaciones de todos los asegurados.

Con el objetivo de un mayor rigor en el cumplimiento normativo y de evitar cualquier tipo de duda al respecto por el órgano supervisor, en Junta Rectora de 12 de Febrero de 2020 se tomó el acuerdo de afectar individualmente las primas del Tomador a cada una de las prestaciones de los mutualistas y beneficiarios. De esta forma, queda explicitado lo que anteriormente estaba implícito en las aportaciones de prima: que si el Tomador deja de abonar las citadas primas, las prestaciones de los mutualistas y beneficiarios quedarían rebajadas en la parte de prima no abonada.

En la Asamblea General se presentará la propuesta de ratificar el acuerdo tomado por Junta Rectora en 12 de Febrero de 2020 de afectar individualmente las primas del Tomador a cada una de las prestaciones de los mutualistas y beneficiarios de las pólizas colectivas Previsión II y Cesión cartera de AMIC.

SEGUNDO ASPECTO FUNDAMENTAL REFLEJADO EN EL ACTA DE INSPECCIÓN

Dados los resultados en los últimos ejercicios y la situación de solvencia, la DGSFP plantea dudas en el Acta de Inspección sobre la viabilidad futura de la entidad.

En las alegaciones al Acta de inspección se detalla cómo los resultados de la entidad desde el ejercicio 2014 han sido prioritariamente dirigidos a rebajar los tipos de interés técnico de las pólizas, para ir las con ello acompasando al descenso de tipos existente en los mercados financieros. De esta forma, la Mutualidad ha conseguido en 6 años rebajar en 1.82 p.p. el tipo de interés técnico medio de sus pólizas: de un 4,42% en dic 2013, a un 2,60% a cierre de 2019.

Se explica, así mismo, que la situación de solvencia se ha visto fuertemente castigada por el inesperado y extraordinario descenso de tipos de interés de los mercados financieros del ejercicio 2019, así como por los exigentes requerimientos establecidos por la propia DGSFP en la fórmula del capital de solvencia en el ejercicio 2018.

En las alegaciones al Acta de inspección, también se describen las medidas de gestión que la Junta Rectora de la entidad ha ido tomando en los últimos ejercicios, compensando una buena parte del descenso de tipos en los mercados financieros, así como las medidas extraordinarias de gestión durante 2019 sobre la cartera de inversiones y sobre las obligaciones de los beneficiarios de la prestación Viudedad-Orfandad, mediante la capitalización de las pensiones y la oferta de capital con carácter voluntario.

Siendo conocedores de la necesaria adaptación a nuevas tablas biométricas que generarán mayores requisitos de solvencia, y a las que la Mutualidad se ha adaptado parcialmente durante 2019, en las alegaciones se expuso la convicción de la viabilidad futura de la Mutualidad, declarando estar en disposición de cumplir con los requerimientos de la medida transitoria hasta el ejercicio 2032.

Esta respuesta de alegaciones al Acta de Inspección se realizó, como anteriormente se ha expuesto, el pasado 24 de Enero de 2020, previo a la crisis del coronavirus.

En la actualidad, y con las incertidumbres provenientes de esta crisis, se considera que la Mutuality sigue siendo viable y que sigue estando en disposición de cumplir con los requerimientos de la medida transitoria, no comprometiendo con ello las pensiones futuras, siendo para ello necesario acometer nuevas medidas extraordinarias de gestión, en particular sobre la Previsión II, que se traen en forma de propuestas a la Asamblea General. Las veremos con detalle a continuación.

3.- INFORME SOBRE SOLVENCIA

La Mutuality ha cumplido con los requerimientos exigidos a las compañías aseguradoras por la normativa de Solvencia II en cuanto al Sistema de Gobernanza, a través de la implantación de cuatro funciones fundamentales y mantiene un adecuado entorno de control de los riesgos.

La Mutuality ha emitido el *Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (ISFS)*, que ha sido sometido a revisión por los auditores, y que está publicado en la página web de la Mutuality junto con el Informe de Revisión emitido por *Eudita AH Auditores 1986 SAP*.

Junto a esta información cualitativa, la Mutuality ha remitido a la Dirección General de Seguros la información cuantitativa de Solvencia II.

La evolución del ratio de solvencia durante 2019, desde el **121%** de cierre ejercicio de 2018, refleja el comentado impacto producido por el fuerte descenso de los tipos de interés: **107%** en el 1º trimestre, **105%** en el 2º trimestre, **101%** en el 3º trimestre y **113%** en el cierre del ejercicio de 2019, subida en el ratio de solvencia motivada fundamentalmente por la adopción de las medidas extraordinarias anteriormente descritas.

La situación del ratio de solvencia en el 1º trimestre de 2020 ha sido del **107%**, fundamentalmente por la situación de bajos tipos de interés y por el incremento de la prima de riesgo en España, y gracias a la medida adoptada sobre los pensionistas del Seguro de Jubilación con Rescate y de la Previsión III anteriormente comentada.

Un ratio de solvencia por debajo del 100% llevaría indefectiblemente a la entidad a tener que tomar medidas de gestión muy duras bajo la vigilancia de la DGSFP.

Puede concluirse, por lo tanto, que la gestión realizada desde la Junta Rectora de la Mutuality es lo que ha permitido mantener la situación de solvencia de la entidad y, por lo tanto, mantener las prestaciones.

La previsión de futuro, sin embargo, ante las incertidumbres provocadas por la actual crisis del coronavirus en los mercados financiero e inmobiliario, dicta la necesidad de adoptar nuevas medidas extraordinarias, en este caso sobre la Previsión II, que se traen como propuestas en la presente Asamblea General.

4.- MOTIVACIÓN DE LAS PROPUESTAS A LOS MUTUALISTAS DE LA PREVISIÓN II

Antecedentes de la Previsión II. Plan de Viabilidad

La Previsión II es una póliza colectiva que tuvo su origen cuando el FAM era un departamento del Colegio de Ingenieros de Caminos, siendo la aseguradora por aquel entonces AMIC. Tras sucesivos desencuentros con AMIC, se fundó la actual Mutuality y en 1991 la Previsión II pasó a estar bajo su cobertura.

En el ejercicio 2003 fue necesario realizar un Plan de Viabilidad sobre la Previsión II, con el objetivo de capitalizar individualmente a cada uno de los asegurados, que anteriormente estaban bajo capitalización colectiva.

El Plan de Viabilidad se desarrolló mediante el tratamiento de los mutualistas que voluntariamente quisieron seguir con la prestación en 5 grupos, denominados 3.1., 3.2., 3.3.1., 3.3.2. y 3.4., siguiendo la numeración de su descripción en el acta de la citada Asamblea del ejercicio 2003:

Los mutualistas mayores de 70 años se agruparon en los **grupos 3.1. y 3.2.**, y según el estudio actuarial realizado requerían no aportar más primas (*grupo 3.1.*), o requerían incrementar sus primas con una tasa de crecimiento del 15% anual, incrementándose sus prestaciones a una tasa de crecimiento del 2% anual (*grupo 3.2.*)

Los mutualistas menores de 70 años se agruparon en los **grupos 3.3.1. y 3.3.2.**, y según el estudio actuarial realizado requerían incrementar sus primas con una tasa de crecimiento del 15% anual hasta alcanzar una prima constante (*grupo 3.3.1.*), o requerían incrementar sus primas con una tasa de crecimiento del 15% anual, incrementándose sus prestaciones a una tasa de crecimiento del 2% anual, si bien al cumplir 70 años la prima se reducía a la mitad (*grupo 3.3.2.*)

Finalmente, las altas de asegurados producidas entre los años 2000 y 2003, según el estudio actuarial realizado mantenían sus primas constantes hasta una fecha en la que pasaban a incrementar sus primas con una tasa de crecimiento del 15% anual, incrementándose sus prestaciones a una tasa de crecimiento del 2% anual (**grupo 3.4.**)

En el ejercicio 2003 se ofreció la oportunidad de un rescate voluntario a todos los mutualistas, y aquellos mutualistas que decidieron seguir con la prestación aceptaron su "*Plan de pagos y prestaciones*" en las condiciones antes descritas del grupo en el que hubieran sido encuadrados.

Gestión de la Previsión II. Reducción del crecimiento de las primas

A partir del año 2006 el objetivo de toda la Mutualidad fue el de reducir los crecimientos establecidos en el 15% para los grupos de la Previsión II.

Así, la Previsión II está dotada de una participación en beneficios no sólo financiera, sino técnico-financiera, de forma que todo el resultado que se obtenga pasa a formar parte de la propia póliza. Además disfruta de los resultados técnico-financieros que obtengan las pólizas colectivas de la *Previsión III* y de las *Pensiones anteriores a 1991*. Hasta el año 2017 la Previsión II también disfrutó de los resultados de los activos asignados a los fondos propios de la entidad.

De esta forma, la Previsión II recogía todos los resultados de la Mutualidad, si bien para que la Mutualidad no entrase en pérdidas se estableció una horquilla de la citada participación en beneficios de entre el 80% y el 100%, habiéndose aplicado muchos años el 100%.

Fue así como en la Asamblea de 2011 se llegó a que los grupos con crecimiento de prima de la Previsión II disfrutasen de un crecimiento de prima del 6% entre 2012 y 2015, pasando al crecimiento anual de primas del 15% a partir de entonces.

El objetivo buscado por la Mutualidad era que los grupos de la Previsión II con crecimiento de prima disfrutasen de un crecimiento de prima vitalicio del 6% anual.

Fue por ello que en el ejercicio 2012 la Mutualidad traspasó sus negocios de FAM Caminos S.A. y de planes de pensiones al Grupo Banco Caminos, quien a cambio de ello se subrogó como tomador de la prestación Viudedad-Orfandad (Previsión II) asumiendo el compromiso de pago de primas que había sido del Colegio desde el ejercicio 2003. Además:

La Mutualidad asignó el activo FAM Caminos S.A. a la póliza colectiva Previsión II, y en ella revertieron 5,92MM€ del dividendo extraordinario previo a la venta de la sociedad al Grupo Banco Caminos, y 5,28MM€ de la propia venta del activo.

Así mismo, se dotaron directamente a las provisiones matemáticas de la Previsión II los 6,1MM€ por el traspaso de los Planes de Pensiones

Con estas asignaciones de la venta de los negocios de la Mutualidad a la Previsión II, según aprobación de la Asamblea General de 2012, el crecimiento de primas de la Previsión II quedó establecido en el 6% hasta 2037.

Al año siguiente, en la Asamblea General de 2013, se aprobó la asignación de 802mil€ de la participación en beneficios que consolidó que el crecimiento de primas anual del 6% de los mutualistas de la Previsión II de los grupos 3.2., 3.3.2. y 3.4. fuese vitalicio.

Como conclusión, la Mutualidad ha volcado siempre todos sus esfuerzos en ayudar a los mutualistas de la Previsión II que en el Plan de Viabilidad habían aceptado un crecimiento anual de las primas del 15%.

Impacto de la entrada en vigor de Solvencia II

El 1 de Enero de 2016 entró en vigor la nueva normativa europea de Solvencia II, por el que las entidades tienen que valorar a mercado todos sus activos, y todas sus obligaciones en el pasivo:

La valoración de los activos requiere el valor razonable de transacción de los mismos, utilizándose para ello las cotizaciones en los activos financieros y las tasaciones en los activos inmobiliarios.

La valoración de los pasivos se realiza en función de la curva de tipos de interés que publica el organismo europeo EIOPA.

La diferencia de valor entre los activos y los pasivos supone los fondos propios de la entidad a nivel económico, que a su vez establece el grado de solvencia.

Es la valoración de los pasivos, que ha de hacerse en función de los tipos de interés de mercado y que era inexistente hasta el ejercicio 2016, lo que a la fecha tensiona la solvencia de la entidad.

El extraordinario descenso de los tipos de interés en 2019 comentado a lo largo del informe ha provocado un importante incremento del valor de las obligaciones de la entidad, y ello ha requerido de una sobredotación en las provisiones de la entidad.

Este ha sido el motivo para la adopción de las medidas extraordinarias de carácter voluntario a los pensionistas existentes de la Previsión II, Previsión III y del Seguro de Jubilación con Rescate, comentadas anteriormente.

El crecimiento anual de primas del 6% acordado en Asamblea General en el ejercicio 2013 fue justificado desde un punto de vista contable, pero dicho crecimiento de primas resulta insuficiente desde el punto de vista económico, bajo los criterios establecidos en solvencia desde el ejercicio 2016, y con la situación actual de tipos de interés e incertidumbres por la crisis del coronavirus.

Objetivo y descripción de las propuestas sobre la Previsión II a la Asamblea General

El objetivo de las propuestas a aplicar sobre la Previsión II es el de **SALVAGUARDAR LAS PRESTACIONES ACTUALES Y FUTURAS DE LOS MUTUALISTAS Y BENEFICIARIOS**, en una situación de tipos de interés de mínimos históricos que puede alargarse en el tiempo y en un entorno global de tremenda incertidumbre.

Con el citado objetivo se realizan las siguientes propuestas en el Orden del Día:

En el **Punto 4.1.** se propone afectar las primas del Tomador individualmente a las prestaciones de los mutualistas y beneficiarios de las pólizas colectivas Previsión II y Cesión cartera de AMIC, buscando mantener el tratamiento de primas existente desde el Plan de Viabilidad de 2003 y sin perjudicar con ello a las prestaciones.

- Se propone ratificar el acuerdo tomado en Junta Rectora de 12 de Febrero de 2020, y en base a lo manifestado en las alegaciones al Acta de inspección de la DGSFP (*punto 2 anterior*).

En el **Punto 4.2.** se propone habilitar en la póliza colectiva las siguientes tres alternativas, sobre las que cada mutualista de la Previsión II ha de elegir de forma voluntaria su adhesión, de forma que la opción elegida le sea más favorable y de mayor interés:

- Como primera alternativa a habilitar en póliza, recuperar desde 2021 el crecimiento de prima anual del 15% establecido en el Plan de Viabilidad de la Previsión II para los grupos en los que actualmente es del 6% por aprobación de Asamblea General de 2013.
 - Esta alternativa afecta a los grupos 3.2., 3.3.2 y 3.4 de la Previsión II, pues en el grupo 3.1. y 3.3.1 las primas son constantes.
 - Al provenir del Plan de Viabilidad autorizado por el mutualista, esta es la alternativa a aplicar por defecto, en caso de no comunicación del mutualista.
- Como segunda alternativa a habilitar en póliza, la posibilidad de establecer constantes las primas y prestaciones vigentes en 2020, manteniendo en el futuro la situación actual de las mismas (eliminando el crecimiento de primas anual del 6% y de prestaciones del 2%).
 - Esta alternativa afecta a los grupos 3.2., 3.3.2 y 3.4 de la Previsión II, pues en el grupo 3.1. y 3.3.1 las primas son constantes.
- Como tercera alternativa a habilitar en póliza, la posibilidad de cobrar un capital por la contingencia de jubilación, que hasta a la fecha no estaba incluida. El capital será igual al 100% de las provisiones matemáticas calculadas en las condiciones de contratación y se podrá cobrar en un máximo de hasta cinco anualidades.
 - En caso de estar actualmente jubilado, habilitar puntualmente esta tercera alternativa de cobro de capital en 2020.
 - Esta alternativa afecta a todos los grupos: 3.1., 3.2., 3.3.1, 3.3.2 y 3.4

En el **Punto 4.3.** se propone mantener el acuerdo tomado en la Asamblea de 2019 de suspender, durante 12 meses y hasta acuerdo en Asamblea General, la bonificación a las primas realizada con cargo a la participación en beneficios generada por la póliza, para dedicarla en su totalidad a lo que se propone en el Punto 4.4.

En el **Punto 4.4.** se propone dedicar toda la participación en beneficios que pueda generarse en el ejercicio a rebajar el interés técnico de la póliza colectiva, y con ello garantizar la suficiencia de las provisiones técnicas de la Previsión II, así como al ajuste de tablas biométricas.

En el **Punto 4.5.** se propone autorizar a la Junta Rectora para desarrollar e implementar las propuestas anteriormente descritas.

5.- PROPUESTAS DE ACUERDOS EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 4.1. DEL ORDEN DEL DÍA

Con el objeto de resolver las dudas planteadas en el Acta de Inspección de la DGSFP sobre la consideración de las aportaciones del Tomador Corporación Banco Caminos S.L.U. como prima de las pólizas colectivas de la prestación Viudedad-Orfandad Previsión II y Cesión cartera de AMIC, se propone **RATIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN JUNTA RECTORA DE 12 DE FEBRERO DE 2020 DE AFECTAR LAS PRIMAS DEL TOMADOR A LAS PRESTACIONES INDIVIDUALES DE CADA MUTUALISTA O BENEFICIARIO.**

PUNTO 4.2. DEL ORDEN DEL DÍA

Derivado de la situación actual de bajos tipos de interés, agravada por la crisis del coronavirus con importantes incertidumbres en los mercados financiero e inmobiliario, y con el objetivo de salvaguardar el futuro cobro de las prestaciones, **APROBAR LA PROPUESTA DE HABILITAR EN LA PÓLIZA COLECTIVA LAS SIGUIENTES TRES ALTERNATIVAS, SOBRE LAS QUE CADA MUTUALISTA DE LA PREVISIÓN II HA DE ELEGIR DE FORMA VOLUNTARIA SU ADHESIÓN:**

- 1) Recuperar desde 2021 el crecimiento de prima anual del 15% establecido en el Plan de Viabilidad de la Previsión II para los grupos en los que actualmente es del 6% por aprobación de Asamblea General de 2013.
- 2) Mantener las condiciones de primas y prestaciones vigentes en 2020, eliminando con ello los crecimientos futuros de primas y prestaciones existentes en algunos grupos de la Previsión II.
- 3) Cobrar un capital a la fecha de la jubilación, habilitando en la póliza la citada contingencia, de forma sustitutiva total o parcial a la prestación por fallecimiento; habilitación puntual de dicho cobro durante el ejercicio 2020 para los mutualistas cuya fecha de jubilación se hubiese producido en ejercicios anteriores.

PUNTO 4.3. DEL ORDEN DEL DÍA

Como en la Asamblea del ejercicio 2019, **NO APLICAR DURANTE LOS PRÓXIMOS 12 MESES Y HASTA ACUERDO EN PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL, LA BONIFICACIÓN SOBRE LAS PRIMAS QUE SE VENÍA APLICANDO CON ANTERIORIDAD A LA CITADA ASAMBLEA**

PUNTO 4.4. DEL ORDEN DEL DÍA

Como en anteriores ejercicios, **APLICAR LA PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS A REBAJAR EL INTERÉS TÉCNICO PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS MIENTRAS SE MANTENGA EL ACTUAL ESCENARIO DE BAJOS TIPOS DE INTERÉS, Y AL AJUSTE DE TABLAS BIOMÉTRICAS.**

PUNTO 4.5. DEL ORDEN DEL DÍA

AUTORIZAR A LA JUNTA RECTORA para desarrollar e implantar las propuestas anteriormente descritas